



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 021 -2024-MPM/A

Moyobamba, **19 ENE. 2024**

VISTO:

La **Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM**, de fecha 30 de junio del 2020, que aprueba los "**Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno**"; Informe Técnico N° 018-2023-MPM-GM/OSINAGERD-LAIT, de fecha 18 de diciembre del 2023, Nota Informativa N° 735-2023-MPM/GM/OSINAGERD de fecha 18 de diciembre del 2023; Y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, modificado por la Ley N° 28607; y en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, con facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 20° en su numeral 6 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece como atribución del alcalde el de dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; del mismo modo el artículo 43° del mencionado cuerpo normativo menciona que las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo;

Que, mediante Ley N° 29664; se crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres (SINAGERD), cuyo artículo 14.1 señala que: "Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, como integrantes del SINAGERD, formulan, aprueban normas y planes, evalúan, dirigen, organizan, supervisan, fiscalizan y ejecutan los procesos de la Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia";

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-2011-PCM se aprueba el reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el SINAGERD con el objeto de desarrollar sus componentes, procesos y procedimientos, así, como los roles de las entidades que lo conforman, y de conformidad con lo establecido en el numeral 39.1 del artículo 39° - De los planes específicos por proceso, establece que: "en concordancia con el Plan Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los Planes de operaciones de emergencia";





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 024 -2024-MPM/A

Que, el numeral 37.1 del artículo 37° del Reglamento de la Ley N° 29664 - que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, dispone que el “El Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres tiene por objeto establecer las líneas estratégicas, los objetivos y las acciones, de carácter plurianual necesarios para concretar lo establecido en la Ley y la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres”;

Que, el artículo 14° del Reglamento de Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, prevé que “los Ministros, Gobernadores Regionales y Alcaldes, aseguran el desarrollo de adecuados canales de comunicación y construyen sus herramientas de gestión para que los lineamientos de política sectorial y las acciones operativas en materia de gestión de riesgos y desastres se ejecuten oportuna y coherentemente sus responsabilidades competencias y actividades se materializan conforme a sus respectivos planes de contingencia entre otros planes sectoriales”;

Que, conforme al numeral 39.1. del artículo 39° del Reglamento de Ley N° 29664 de los planes específicos por proceso del Reglamento de la Ley N° 29664 que crea el Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres, señala que:

39.1 En concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres las entidades públicas en todos los niveles de gobierno formulan, aprueban y ejecutan, entre otros, los siguientes Planes:

- a) *Plan de prevención y reducción de riesgo de desastres*
- b) *Plan de preparación*
- c) **Planes de operaciones de emergencia**
- d) *Plan de educación comunitaria*
- e) *Planes de rehabilitación*
- f) *Planes de contingencia.*

Que, de acuerdo con los “**Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de gobierno**”, aprobado mediante **Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM**, el Plan de Operaciones de Emergencia es un instrumento técnico operativo que detalla las acciones destinadas a responder de una manera efectiva ante situaciones de peligro inminente y emergencia o desastre, originados por todo tipo de peligro;

Que, mediante Resolución Gerencial N°147-2023-MPM/GM, de fecha 28 de febrero del 2023, se resuelve reconocer al Grupo de Trabajo de Gestión del Riesgo y Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba para el año 2023. Asimismo, mediante Resolución





“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 021-2024-MPM/A

de Alcaldía N°235-2023-MPM, de fecha 13 de julio del 2023, se conforma el Equipo Técnico, encargado de formular y elaborar los planes específicos de Gestión de Riesgo de Desastres, de la Municipalidad Provincial de Moyobamba;

Que, mediante Acta del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Municipalidad Provincial de Moyobamba – 2023, Validación y Aprobación de Planes en Gestión del Riesgo de Desastres, de fecha 13 de diciembre del 2023, **se valida y aprueba el Plan de Operaciones de emergencia 2024-2025 de la Provincia de Moyobamba;**

Que, el Plan de Operaciones 2024 – 2025 de la provincia de Moyobamba, se justifica, porque es un instrumento técnico operativo que detalla las acciones destinadas a responder de una manera efectiva ante situaciones de peligro inminente y emergencia o desastre, originados por todo tipo de peligros;

Que, según Informe Técnico N° 018-2023-MPM-GM/OSINAGERD-LAIT, de fecha 18 de diciembre del 2023, el Coordinador COEP-MPM requiere al Jefe de la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres, la aprobación del Plan de Operaciones 2024-2025 de la Provincia de Moyobamba 2024 – 2025; planteando el sustento técnico del concluye y recomienda lo siguiente:

El Plan de Operaciones de emergencia 2024-2025 de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, cumple los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM, “que aprueba los Lineamientos para la formulación y aprobación de los Planes de Operaciones de Emergencia en los tres niveles de gobierno”

En aras de continuar con lo establecido en la Resolución Ministerial N°136-2020-PCM, se recomienda APROBAR como lo indica en el ítem 6.2 de dicha resolución, “aprobar mediante la norma de mayor jerarquía” de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, el mismo que fue validado mediante la referencia e), además cumple con los lineamientos de la Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastre al 2050 y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (PLANAGERD) 2022 – 2030.

Que, mediante Nota Informativa N° 735-2023-MPM/GM/OSINAGERD de fecha 18 de diciembre del 2023, el Jefe de la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgos de Desastres remite al Gerente Municipal el Informe Técnico N° 018-2023-MPM-GM/OSINAGERD-LAIT, sobre la formulación, elaboración y aprobación del Plan de Operaciones 2024-2025 de la Provincia de Moyobamba, requiriendo para que a través de su despacho se derive dicho documento a alcaldía, para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, cabe precisar en el numeral 6.2 artículo 6°, de los “Lineamientos para la formulación y aprobación de los planes de operaciones de emergencia en los tres niveles de





"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 021 -2024-MPM/A

gobierno"; aprobado mediante Resolución Ministerial N° 136-2020-PCM, de fecha 07 de julio del 2020 señala que *"El Equipo Técnico realiza la presentación de la propuesta del plan al Grupo de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres, para ser aprobado por norma de mayor jerarquía de las entidades de los tres niveles de gobierno, según corresponda, en el marco de sus competencias. En el caso del Plan Nacional de Operaciones de Emergencia"*;

Que, mediante Resolución del Jurado Nacional de Elecciones N° 0193-2023-JNE, de fecha 06 de noviembre del 2023, notificado a la Municipalidad Provincial de Moyobamba el 15 de noviembre del 2023, se resuelve: (...) 2. CONVOCAR a don Ronald Garate Chumbe, identificado con DNI N.º 44108868, para que asuma, provisionalmente, el cargo de alcalde de la Municipalidad Provincial de Moyobamba, departamento de San Martín, en tanto se resuelve la situación jurídica de don Ernesto Peña Robalino, para lo cual se le otorgará la credencial que lo faculte como tal;

Que, estando a lo expuesto y conforme al inciso 6) del art. 20º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades; y con las visaciones de la Oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal y la Oficina del Sistema Nacional de Gestión de Riesgo de Desastres;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el PLAN DE OPERACIONES DE EMERGENCIA 2024-2025 DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA, cuyo texto en documento Anexo forma parte integrante de la presente resolución, en merito a los considerandos precisados en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía a las áreas administrativas de la entidad Municipal que correspondan.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información (OTI) su Publicación en la Página Web de la Municipalidad Provincial de Moyobamba.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MOYOBAMBA
REGION DE SAN MARTÍN
ALCALDIA
RONALD GARATE CHUMBE
ALCALDE

